

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CECYTEBCS” Y POR LA OTRA PARTE HOTEL BOUTIQUE VILLA PARAISO REPRESENTADO POR EL LIC. DAVID DE LA PAZ ASCENCIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL CECYTEBCS” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 31 DE ENERO DE 1994, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- QUE EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL EN BASE AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO A PARTIR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE B. C. S., PROF. VICTOR MANUEL CASTRO COSÍO, Y QUE SE ENCUENTRA FACULTADO



PARA REPRESENTAR A “EL CECYTEBCS” EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

3.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GOLFO DE CALIFORNIA #190, COLONIA EL CONCHALITO, C.P. 23090, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- “LA EMPRESA” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, DENOMINADA **HOTEL BOUTIQUE VILLA PARAISO**, QUE TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR SERVICIO DE HOSPEDAJE.

2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **LIC. DAVID DE LA PAZ ASCENCIO**, COMO PERSONA FÍSICA, PROPIETARIO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO CALLE ISLA PARTIDA S/N, C.P. 23232, LA VENTANA, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.

III.- DE AMBAS PARTES:

1.- QUE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA PROPUESTA, ES EL DE ESTABLECER UNA VINCULACIÓN ESTRECHA Y PERMANENTE ENTRE LOS DOS SECTORES CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LA RELACIÓN INSTITUCIÓN-EMPRESA PARA OBTENER MEJORES BENEFICIOS PARA LOS ALUMNOS Y FUERZA LABORAL.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA COLABORACIÓN ENTRE “EL CECYTEBCS” Y “LA EMPRESA” EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DESARROLLADAS POR LOS ALUMNOS, SE PRETENDE COMPLEMENTAR SU FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL PROGRAMA ACADÉMICO QUE CURSAN.

TERCERA.- LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD DE “EL CECYTEBCS” VIGENTE, AL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS PARTES, PARA EL CASO DE “EL CECYTEBCS” EL MIEMBRO SERÁ DEL PLANTEL CECYT 09 LOS PLANES, QUIEN ATENDERÁ EL SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II. DETERMINAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR EL CALENDARIO, HORARIOS, LUGARES, ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS.
- III. RENDIR UN INFORME A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS PARTES AL TERMINAR UN CICLO ESCOLAR.

- IV. PROPONER LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- V. HACER PROPUESTAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- VI. AQUELLAS QUE SE ACUERDEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- “LA EMPRESA” PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A:

- I. DESARROLLAR DENTRO DE SUS INSTALACIONES PLÁTICAS DE INDUCCIÓN A LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, INFORMÁNDOLES AQUELLOS ASPECTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS MISMAS.
- II. PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A LOS ALUMNOS DEL CECYTEBCS QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO, VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- III. FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LAS MISMAS REQUIERA “EL CECYTEBCS”.
- IV. CUIDAR QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE REALICEN LOS ALUMNOS SEAN ACORDES A SU PERFIL PROFESIONAL.
- V. VIGILAR QUE LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE SE REALICEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS” SEAN LAS ADECUADAS Y DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE, PROPORCIONAR EL MATERIAL EQUIPO QUE GARANTICE SU SEGURIDAD.
- VI. NOTIFICAR AL RESPONSABLE DE “EL CECYTEBCS” DESIGNADO CONFORME A LA CLÁUSULA CUARTA, LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN CON LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- VII. GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS” QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- VIII. COADYUVAR EN EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS, PROPORCIONANDO INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL CECYTEBCS" QUE COLABORAN EN "LA EMPRESA" O SUS FILIALES.

SIXTA.- "EL CECYTEBCS" SE COMPROMETE A:

- I. SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- II. SELECCIONAR CONFORME A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO, DE LOS ALUMNOS QUE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- III. SUPERVISAR QUE LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- IV. EXPEDIR A LOS ESTUDIANTES UN OFICIO DE PRESENTACIÓN EN LA CUAL SE MANIFESTARÁ LA CARRERA, CICLO ESCOLAR, HORARIO DE CLASES Y ADEMÁS UNA CARTA COMPROMISO Y DE BUENA CONDUCTA.

SEPTIMA.- "EL CECYTEBCS" SE COMPROMETE ADEMÁS, A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE DEBERÁN SUJETAR A LO SIGUIENTE:

- I. ESTAR INSCRITOS COMO DERECHOHABIENTES DEL IMSS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.
- II. CUMPLIR EN LO CONDUCTENTE A LAS NORMAS DE "LA EMPRESA".
- III. OBSERVAR DISCIPLINA Y BUEN DESEMPEÑO EN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- IV. RESPONSABILIZARSE POR EL BUEN USO DEL EQUIPO QUE UTILICE EN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

V. CUIDAR LA IMAGEN DE “EL CECYTEBCS” CONDUCIÉNDOSE CON RESPETO, HONRADEZ Y PROFESIONALISMO DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

OCTAVA.- “LA EMPRESA” Y “EL CECYTEBCS” ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MODIFIQUE LA NORMATIVIDAD EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, LO ANTERIOR SE LE NOTIFICARA A “LA EMPRESA” EN FORMA INMEDIATA Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO REQUIERA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE “EL CECYTEBCS” NO GENERARÁ RELACIÓN DE TIPO LABORAL ALGUNO CON “LA EMPRESA”.

CLÁUSULA DÉCIMA.- LOS ALUMNOS DE “EL CECYTEBCS” SE PRESENTARÁN A SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN “LA EMPRESA” RESPETANDO Y SIGUIENDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS POR COVID-19 Y ACATAR LAS INDICACIONES DE AUTORIDAD DE SALUD.

DÉCIMA PRIMERA.- LOS TRABAJADORES DE LAS PARTES QUE SEAN DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE AQUELLA CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PUDIENDO MODIFICARSE, ADICIONARSE O DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO QUE HAGA A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRE EN DESARROLLO.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ÉSTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA

SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA POR MUTUO ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA COMUNIDAD DE LA VENTANA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL CECYTEBCS"

POR "LA EMPRESA"



ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEBCS

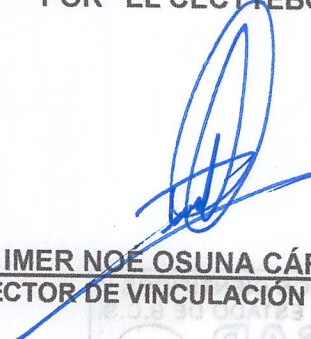


LIC. DAVID DE LA PAZ ASCENCIO
PROPIETARIO

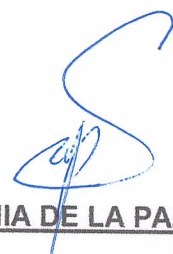
TESTIGOS

POR "EL CECYTEBCS"

POR "LA EMPRESA"



LIC. IMER NOE OSUNA CÁRDENAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CECYTEBCS



LIC. ESTEFANIA DE LA PAZ JAIME
TESTIGO

